

DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES

La organización debe identificar, implementar y mantener un proceso que garantice la evaluación imparcial, el triaje y la gestión de las denuncias. Las decisiones sobre la evaluación realizada deben documentarse. Los informes deben clasificarse y priorizarse en función del riesgo (es decir, la probabilidad de la irregularidad y su impacto potencial).

Al evaluar los informes, pueden tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- ¿La irregularidad entra en el ámbito de aplicación de la política de denuncia de irregularidades? Si no es así, ¿debe tratarse de acuerdo con otro procedimiento o abordarse de otra manera?
- ¿Se trata de un delito?
- ¿Es necesario remitir la irregularidad a las autoridades policiales o reguladoras?
- ¿Cuándo ocurrió o está a punto de ocurrir la irregularidad?
- ¿Existe una necesidad inmediata de detener o suspender las actividades empresariales?
- ¿Existe un riesgo inmediato para la salud y la seguridad?
- ¿Existe un riesgo inmediato para los derechos humanos o el medio ambiente?
- ¿Existe una necesidad inmediata de asegurar y proteger pruebas antes de que sean borradas o destruidas?
- ¿Existe un riesgo para las funciones, los servicios y/o la reputación de la organización?
- ¿Se verá afectada la continuidad de la actividad por la investigación?
- ¿Podría suscitar interés mediático la denuncia de irregularidades?
- ¿Cómo puede gestionarse este proceso de evaluación, garantizando al mismo tiempo la confianza, la protección y la imparcialidad?
- ¿Se dispone de más información que lo corrobore?
- ¿Cuál es la naturaleza de la irregularidad (es decir, el tipo, la frecuencia, la prevalencia, la función y la antigüedad de los denunciados)?
- ¿Cuál es la probabilidad de que la irregularidad se denuncie fuera de la organización?
- ¿Se ha denunciado la irregularidad con anterioridad?
- ¿Cómo obtuvo la información el denunciante: es información de primera mano o de oídas?

El resultado de la evaluación de la denuncia de irregularidad puede incluir la realización de una o varias de las siguientes acciones:

1. Recopilar más información;
2. Involucrar a otras funciones (por ejemplo, recursos humanos, jurídico, auditoría interna, cumplimiento, salud y seguridad, finanzas), si es necesario, y si esto no compromete la confianza, imparcialidad y protección de la investigación, para apoyar la investigación;
3. Adoptar medidas preliminares (por ejemplo, suspender al sujeto de la denuncia, asegurar las pruebas);
4. Investigar la denuncia;
5. Remitir a otros procedimientos o coordinarse con ellos;
6. Informar a las autoridades pertinentes (por ejemplo, a las fuerzas de seguridad, al organismo regulador o a la fiscalía);
7. Concluir el caso

8. La decisión y, cuando sea posible, los motivos de la misma, deben comunicarse al denunciante.